



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio de 2015

Unidades Geográficas del Sistema Estadístico Nacional

Notas generales

La cartografía (en formato *shape*) que contiene este archivo fue elaborada por el INDEC para el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010 (CNPHyV 2010) en base a información provista por las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE). Representa la ubicación de las unidades geográficas empleadas en el censo, acompañadas con su código, nombre e información estadística asociada. El INDEC, como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), establece los códigos de las unidades geográficas. Dichos códigos geográficos acompañan tanto a la información estadística como a la cartografía elaborada y son la clave para poder asociar ambas informaciones y realizar, por ejemplo, mapas temáticos.

A fin ilustrativo, la cartografía viene asociada con cinco variables básicas de las tres unidades de relevamiento del censo (población, hogares y viviendas), a saber: población total por sexo, total de hogares, total de viviendas particulares y total de viviendas particulares habitadas.

La cartografía fue elaborada para la producción de información estadística, por lo que no debe ser afectada a otros usos. Cualquier uso es de exclusiva responsabilidad del usuario. La integración de la información provincial a nivel de fracción o radio censal puede generar inconsistencias en la traza de límites interprovinciales. La cartografía referente a país por provincia y país por departamento fue reprocesada a fin de resolver esas inconsistencias. El INDEC se encuentra trabajando en la integración de la cartografía a nivel de país por radio con el mismo objetivo.

Para la obtención de tablas que sirvan como insumo para la georreferenciación se sugiere la utilización de la opción “Listas por Áreas” en la sección “Resultados Básicos/Conteos y Listas”, que le proveerá los datos con el código geográfico asociado para generar los mapas. Como algunos códigos se inician con un cero (0), se debe tener en cuenta al momento de procesar cualquier tabla que varios programas eliminan automáticamente el cero a la izquierda, lo cual imposibilita la asociación entre el dato estadístico y la cartografía correspondiente.

Para la publicación de la información obtenida a partir de esta cartografía, siempre debe citarse la fuente. Queda, además, prohibida su comercialización en cualquiera de sus formas.

La forma sugerida para citar al INDEC como fuente del dato cartográfico primario es: INDEC, 2015. Unidades Geoestadísticas. Cartografía y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Buenos Aires: INDEC, [Consulta: dd/mm/aaaa]. Disponible en <http://www.indec.gov.ar/codgeo.asp>



Notas aclaratorias específicas para la Provincia de Buenos Aires

Mediante la Ley N° 14.087, sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires (22/12/2009), se crea un nuevo municipio denominado Lezama sobre sectores del territorio perteneciente al partido de Chascomús. Dado que a la fecha en que se dispuso la cartografía para el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 no se contó con la delimitación geográfica del partido de Lezama, la información censal correspondiente al mismo se encuentra incluida dentro del partido de Chascomús.

En lo que respecta a la asignación de códigos geográficos, para futuros operativos se modifica el código utilizado en el CNPhyV 2010 para el partido de Chascomús (código 217) por el nuevo código 218. Por su parte al partido de Lezama le corresponderá el código 466.

Notas aclaratorias en referencia a la cartografía a nivel de radio censal asociada a los datos de la base redatam

Los siguientes radios censales de la cartografía elaborada por el INDEC no contienen información censal en la base redatam, debido a problemas en el relevamiento de los datos.

Provincia	Departamento	Localidad	Fracción	Radio	Tipo	Nomloc.
06	077	000	13	01	R	zona rural
06	084	000	06	01	R	zona rural
06	119	000	08	03	R	zona rural
06	126	000	09	04	M	zona rural
06	413	000	07	01	R	zona rural
06	413	000	07	02	R	zona rural
06	413	000	08	01	R	zona rural
06	413	000	08	02	R	zona rural
06	413	000	09	03	R	zona rural
06	413	000	09	04	R	zona rural
06	413	000	10	01	R	zona rural
06	413	000	11	02	R	zona rural
06	413	000	11	03	R	zona rural
06	413	000	11	04	R	zona rural
06	413	000	11	05	R	zona rural
06	413	000	12	01	M	zona rural
06	413	000	12	02	M	zona rural
06	413	000	14	10	M	zona rural
06	413	000	16	02	R	zona rural
06	413	000	16	03	R	zona rural
06	413	000	16	04	R	zona rural
06	413	000	17	01	R	zona rural
06	413	000	20	01	R	zona rural
06	413	000	20	02	R	zona rural
06	413	000	20	03	R	zona rural



A fin de mejorar la calidad de nuestros productos, se solicita que nos comunique cualquier observación acerca de la información entregada (contacto: indecweb@indec.mecon.gov.ar).
Fecha de última actualización: abril de 2014